

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 10 de MAYO del 2019.

VISTOS: El Informe N° 412-2019-OL-OGA/INEN de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, a través del cual solicita la designación de Comité de Selección de adquisiciones para la Ejecución del Subproyecto denominado "Análisis Metabólico de Focos Hepáticos sin Precedentes de Alteración Celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la Población Peruana" y el Informe N° 495-2019-OAJ/INEN de fecha 06 de mayo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

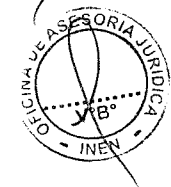
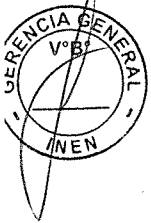
CONSIDERANDO:

El CONCYTEC es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N°28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, modificado por la Ley N° 2806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canaliza recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

El 08 de febrero del 2017 el Gobierno de la Republica de Perú firmó el Acuerdo de préstamo N° 8682-PE con el Banco Mundial (BM) para financiar el proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema a Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica SINACYT.

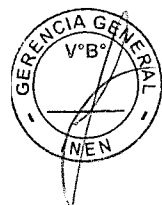
Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2017-PCM se crea y conforma el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el GRUPO DE TRABAJO, como máximo órgano de dirección del citado proyecto, dependiente del CONCYTEC, cuyo objetivo principal es mejorar el desempeño de SINACYT, con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitiva del Perú, lo que ayudará a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo y finalmente lograr un desarrollo sostenible basado en el conocimiento.



Por otro lado el Grupo de Trabajo de fecha 12 de junio de 2018 a través de los acuerdos contenidos en el Acta de Sesión N° 05, aprobó el Manual Operativo Especifico y las Bases para el concurso "Subproyectos de Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación", Manual Operativo Especifico, manual que rige para las adquisiciones de bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría que realicen los beneficiarios de las subvenciones en el marco del financiamiento, la cual permite adelantar las contrataciones con apego a las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de No Consultorías por Prestatarios del Banco Mundial, versión 2011 revisadas en 2014.



Que, mediante correo electrónico de fecha 21 y 29 de junio de 2018, el Banco Mundial comunica al FONDECYT la No Objeción al Manual Operativo Especifico del Concurso de Sub Proyectos de Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación, a las Bases del citado concurso, y a la Guía de Seguimiento y Monitoreo respectivamente.



Que, de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2018-FONDECYT-DE se aprueba los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E044-2018-01-BM "Subproyectos de Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación" siendo uno de los ganadores el subproyecto denominado "Análisis Metabólico de Focos Hepáticos sin Precedentes de Alteración Celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la Población Peruana".



Que, mediante Contrato N° 016-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU de fecha 12 de octubre de 2018, se celebró el Contrato de Adjudicación de Fondos de Subproyectos de Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación, Proyecto de Investigación: Análisis Metabólico de Focos Hepáticos sin Precedentes de Alteración Celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la Población Peruana, cuyo objetivo es transferir fondos para la ejecución del subproyecto.



Que, a efectos de desarrollar el subproyecto para la adquisición de bienes y contratación de servicios comprendido en ello, el sexto punto del numeral 6.1 Consideraciones y Definiciones Generales del Manual Operativo Especifico, constituye que el comité especial de adquisiciones está conformado por 03 profesionales/expertos técnicos, designados parte del representante de la entidad, comité que se encargara del proceso de evaluación y selección de los bienes y servicios, y de las actividades de dicho proceso: es responsable de recibir y absolver consultas, elaborar las enmiendas a los documentos de licitación, calificación de postores, evaluación de propuestas y ofertas, emisión del informe de evaluación, recomendación para la adjudicación del contrato, comunicación a los licitantes del resultado del proceso y en general, todo acto necesario o conveniente hasta la selección.



Que, mediante Informe N° 0013-2019-FONDECYT/BM-INEN de fecha 12 de abril de 2019, el Coordinador General del Sub Proyecto, remite la propuesta de cuatro personas con conocimiento técnico, quienes actuaran como miembros del comité para el desarrollo del Sub proyecto en mención, de conformidad con la validación realizada por la Dirección Ejecutiva del Departamento de Investigación.



Que, mediante Informe N° 412-2019-OL-OGA/INEN de fecha 02 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, propone como parte del comité especial a dos personas con conocimiento técnico.

Que, mediante Informe N° 495-2019-OAJ/INEN de fecha 06 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable la conformación del Comité Especial de Adquisiciones para la ejecución del subproyecto denominado

"Análisis Metabólico de Focos Hepáticos sin Precedentes de Alteración Celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población Peruana".

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Directora General de la Dirección de Control del Cáncer, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la normativa del Banco Mundial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como miembros del Comité Especial de adquisiciones contrataciones para la ejecución del Subproyecto denominado "ANÁLISIS METABOLÓMICO DE FOCOS HEPÁTICOS SIN PRECEDENTES DE ALTERACIÓN CELULAR EN CARCINOMA HEPATOCELULAR (HCC) EN LA POBLACIÓN PERUANA", quedando su composición de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- TM. DANY CORDOVA MAMANI, quien actuará como Presidente Titular.
- M.C. LUIS MANUEL TAXA ROJAS, Miembro
- ECO. RAUL RONALD VASQUEZ MATALLANA, Miembro

Miembros Suplentes:

- BLG. KARINA CANCINO MALDONADO, quien actuará como Presidente Suplente
- BLG. RUDDY LIENDO PICOAGA, Miembro
- ING. EVERT CALDAS ZAVALA, Miembro

El comité se encargara del proceso de evaluación y selección de los bienes y servicios, y de las actividades de dicho proceso: es responsable de recibir y absolver consultas, elaborar las enmiendas a los documentos de licitación, calificación de postores, evaluación de propuestas y ofertas, emisión del informe de evaluación, recomendación para la adjudicación del contrato, comunicación a los licitantes del resultado del proceso y en general, todo acto necesario o conveniente hasta la selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Notificar** la presente Resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



